



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 23/2012 ID: 3671-30-LE12 "SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES".

DECRETO-Nº 3327

Chillán Viejo, 17 MAY 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios Nº 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO

- a) El Decreto Nº 3050 de 04 de mayo de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública 23/2012 ID 3671-30-LE12 "**SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES**".
- b) La Orden de Compra Nº 3671-108-SE12 de 7 de mayo de 2012.
- c) El Contrato de Prestación de Servicios de 10 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa ALTRAMUZ Ltda., por un monto de \$12.161.242 (doce millones ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos) en un plazo de 7 meses.

DECRETO

- 1.-**APRUEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES**", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa ALTRAMUZ Ltda., por un monto de \$12.161.242.- (doce millones ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos) en un plazo de 7 meses.
- 2.- **NÓMBRESE** a Don Esteban Misle Muñoz , Encargado de Aseo y Ornato, como Inspector Técnico del Servicio.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la 22.08.001 "Servicio de Aseo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFWMOG/pchc.

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, DOM Planificación , Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de **10 de Mayo de 2012**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa ALTRAMUZ Ltda.. RUT: 78.389.930-2, representada por el señor Ricardo Palma Guíñez RUT: 7.724.518-9, con domicilio en Parcela San Antonio S/N°, comuna Coihueco, ciudad de Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la contratación "**SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES**".

SEGUNDO: El contratista, se compromete a realizar el servicio de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del servicio asciende a la suma de **\$12.161.242.-** (doce millones ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: La presente contrato de financiará con fondos Municipales y la cancelación se realizara de acuerdo a lo siguiente:

- A.-** Un pago mensual, que será determinado en base al valor mensual del servicio especificado en su oferta.
- B.-** El pago mensual se realizará dentro de los Diez primeros días del mes siguiente de aquel en que se haya prestado el servicio, siempre y cuando el contratista haya dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la letra D de éste mismo artículo.
- C.-** El monto de las multas deberá ser comunicado al Contratista antes del día veinticinco del mes siguiente, a aquel en que se hubiera cometido la deficiencia o infracción, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente.
- D.-** Para proceder al pago de los servicios al contratista, éste deberá acreditar haber dado cumplimiento mes a mes a las obligaciones laborales y previsionales que haya originado el contrato, en favor de los trabajadores que hayan prestado sus servicios.

Para tales efectos, la Municipalidad podrá requerir las certificaciones que estime necesario y tendrá acceso a los registros y documentación pertinente del contratista.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

Para cobrar el valor mensual del Contrato, deberá presentar los siguientes documentos:

2

- Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- Lista del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes correspondiente de los servicios que se cobran, inclusive los que trabajaron en forma temporal, con visto bueno de la Inspección Técnica.
- Copia de Boleta de pago de las prestaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que están prestando servicios durante el mes en proceso de cobro.
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no existen reclamos de los trabajadores en su contra.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de una Boleta de Garantía **N°100899, de 10.05.2012**, por un monto de **\$1.216.124.-** la cual se devolverá una vez Decretada la Recepción la Recepción del contrato.

SEXTO : La duración del servicio será de **7 meses**, la que se iniciará el 10 de Mayo de 2012 y finalizando el 6 de Diciembre de 2012.

Las multas se aplicarán de acuerdo al artículo 16, letra d) de las Bases Administrativas de licitación.

SEPTIMO: Recepción del contrato

Se realizará una vez que finalice el plazo del contrato de servicio, en la cual el contratista deberá solicitar la Recepción del contrato, mediante una carta ingresada a la oficina de partes, dirigida a la Inspección Técnica, la cual informará si los servicios fueron cumplido de acuerdo a los Términos de Referencia.

La recepción del contrato la realizará una comisión formada por tres funcionarios , nombrados por decreto alcaldicio.

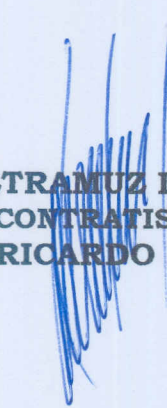
OCTAVO: La ITO será el encargado de Aseo y Ornado del Municipio. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

a) Aplicación de penalidades por deficiencias o infracciones del Contratista en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, para cuyo efecto podrá aplicarle multas en dinero que se deducirán mensualmente del precio del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en la letra b) del presente artículo.

b) El monto de las multas se determinará por la Inspección Técnica, según la gravedad y/o reiteración de las faltas. El monto de las multas deberá ser comunicado al Contratista antes del día veinticinco del mes siguiente, a aquel en que se hubiera cometido la deficiencia o infracción, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente.

c) En caso que el contratista considere que una penalidad ha sido aplicada injustamente por la Inspección Técnica, podrá reclamar de ella ante el Alcalde dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de que le sea notificada la sanción. La resolución del Alcalde será inapelable. No obstante, en caso de que el reclamo de la penalidad que formule el contratista ante el alcalde no alcance a resolverse por éste antes de ser descontado su valor en la factura correspondiente, igual el contratista deberá hacer dicho descuento. Posteriormente se le reintegrará éste valor en el siguiente pago, en el caso de que obtenga un resultado favorable.

NOVENO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.


ALTRAMUZ LTDA.
CONTRATISTA
R.L.: RICARDO PALMA GUÍÑEZ


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / RCO / MOG /mog